

que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarándose el procedimiento se la acepta al trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento rendido por parte del Actor, respecto de la imposibilidad de poder determinar la actual residencia e individualidad de la demandada y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la Sra. María Amalia Toro Garcés, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito. Incorpórese a los autos la documentación acompañada. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalados por el Actor para sus notificaciones posteriores. NOTIFÍQUESE f) Dr. Mario Ortiz Estrella Juez (sigue la notificación).

Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus notificaciones posteriores. Certifico.

Sra. Juana Cevallos Guerra
SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
hay un sello
pp*15539

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO: DIVORCIO
ACTOR: SILVIA MIRIAM TILPANLUISA JIMENEZ
DEMANDADO: EDWIN PATRICIO ARMIJOS
DOMICILIO: Dra. Verónica Alberca de Nuñez
CASILLERO: 1687
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 13 de enero de 1998.- Las 11h00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA- Quito, 25 de Febrero de 1998.- Las 15h00.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia se la acepta al trámite Verbal Sumario, cítese a la demandada de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, así como también publíquese por una sola vez, en la ciudad en donde se ha efectuado el matrimonio de conformidad con lo estipulado en el Art. 119 del Código Civil; cítese también a los menores adultos Cristian David y Marcelo Alejandro Navas Suárez de conformidad con lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta la insinuación hecha por el actor para el nombramiento de Curador Ad-litem de los menores adultos, cuéntese en la presente causa con la opinión de los señores Agente Fiscal de lo Penal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Agréguese al proceso el documento que adjunta y téngase nota del casillero judicial señalado para notificaciones. CÍTESE Y NOTIFÍQUESE f) Dra. Beatriz Suárez, Jueza.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.

Sr. Juan Carlos Flores A.
SECRETARIO
hay un sello
pp*14953

R. DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL PARA SEÑORA DOLORES BEA-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MOUNTAIN & SEA S.A. DE LA CIUDAD DE MUISNE AL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Se comunica al público que la compañía MOUNTAIN & SEA S.A. cambió su domicilio de la ciudad de Muisne al Distrito Metropolitano de Quito y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de febrero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0864 de 14 ABR. 1998

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito 14 ABR. 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

5289

23 ABR 1998

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BOUTIQUE FLOWER'S S.A.

Se comunica al público que la compañía BOUTIQUE FLOWER'S S.A. aumentó su capital en S/ 23'000.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Enero de 1998. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 98.1.1.1. 0336 de 10 FEB. 1998

Y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de abril de 1998.

El capital actual de S/ 53'000.000,00 está dividido en 53.000 acciones de S/. 1.000,00 cada una.

Quito, 15 de abril de 1998

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

23 ABR 1998